

ORDENANZA MUNICIPAL 023/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de mayo se conmemora el CJXXXV Aniversario del Primer Grito Libertario, que dio inicio a la ola emancipatoria del continente americano, lanzado en Chuquisaca el año 1809.

Que, esta fecha constituye la significación de nuestra identidad de bolivianos, consagrando históricamente nuestra ciudad como la Capital de la rebelión que dio origen a una nueva República.

Que, el gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, ha preparado un programa especial para celebrar este memorable acontecimiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1º Declarar feriados cívicos los días 24, 25 y 26 de mayo, con suspensión de actividades públicas y privadas el día 25, debiendo izarse los tres días los Pabellones Nacional y de Chuquisca, en todos los edificios públicos y privados; con carácter obligatorio el Pabellón nacional.
- Art. 2º Aprobar y poner en vigencia el Programa Oficial de Festejos del 25 de Mayo, presentado por el H. Alcalde Municipal, permitiendo todas las manifestaciones que exalten el espíritu patriótico, siempre que no afecten la moral y el orden público.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutierrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE